

634

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

Expediente No. 2015-00579.

1. En ocasión a que la presente demanda de pertenencia finalizó con sentencia, se dispone la cancelación de la inscripción de la demanda previamente decretada. Oficiese.

2. Por secretaría dese cumplimiento al numeral 5 de la sentencia, en el sentido de oficiar a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que procesa a abrirle folio de matrícula inmobiliaria a los inmuebles sobre los cuales se declaró la prescripción adquisitiva de dominio.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior caso se Notifico por Estado

No. 040 Fecha 16 AGO 2022

El Secretario(a)



